

SANTA CRUZ, 02 de Mayo de 2018.-

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 3.- Decreto Exento N° 865 de fecha 26 de Marzo 2018.
- 4.- Orden de Compra N°3864-143-SE18.
- 5.- Términos de Referencia Medicamentos de Farmacia Municipal.
- 6.- Memo N° 40 que solicita la compra de medicamentos.
- 7.- Certificado de Disponibilidad.
- 8.- Se adjunta carta Laboratorios Andrómaco S.A., que informa que es el titular y distribuidor autorizado en Chile y ficha del producto de Instituto de Salud.
- 9.- Cotización.

**CONSIDERANDO :**

Que, por Decreto N° 865, de 26 de Marzo de 2018, se realizó Trato Directo por la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal, por la suma de \$424.089, a nombre de Laboratorios Andrómacos S.A.

Que, por carta Laboratorios Andrómaco S.A., que informa que es el titular y distribuidor autorizado de los siguientes medicamentos: Elcal D, Elcal D Plus, Glifortex XR 1000 mg., Hyaback y ficha del producto de Instituto de Salud Pública que indica Laboratorio Andrómaco S.A, es el encargado de control de calidad, Distribución y fabricación nacional terminado del medicamentos: Alondra 2 mg, ficha del producto de Instituto de Salud Pública que indica Laboratorio Andrómaco S.A, es el titular en Chile del medicamento: Maltofer Masticable., ficha del producto de Instituto de Salud Pública que indica Laboratorio Andrómaco S.A, es el importador, distribuidor y control de calidad en Chile de los siguientes medicamentos: Microser 16 Mg y Microser 24 mg.

Que, por la inobservancia, se excluyó la aprobación de los Términos de Referencia.

Que, por esta razón es necesario rectificar dicho decreto.

**DECRETO :**

**1.- COMPLEMENTESE** el Decreto N° 865, del 26 de Marzo de 2018, en el siguiente tenor:

**a. AGRÉGASE** al numeral 1° la siguiente frase, antes de la palabra "**ASIGNASE**": "APRUEBESE los términos de Referencia y ...".

**2.- ENTIENDASE** plenamente vigente el Decreto N° 865 de fecha 26 de Marzo de 2018, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

**3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

**4.- Por Orden** del Señor Alcalde.



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ**  
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud Municipal (01)
- 3.- Transparencia (01)